



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00108-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de noviembre de 2020.

### VISTOS:

Memorándum Circular N° 036-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se indicó se proyecte la Resolución correspondiente encargando la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, a la C.P.C. Flora Cieza Fernández.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que, el artículo 11º, numeral 11.3 literal k), del Decreto Legislativo N° 1411, establece como una de las funciones del Gerente General suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, el encargo de funciones es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios, o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 0397-2020-GG-SBCH, de fecha 19 de noviembre de 2020, se le encargó a la Lic. Elena Barrueto Horna, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano; por tanto, con el fin de que se siga atendiendo la necesidad institucional, y que se permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, se le encarga la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, a la C.P.C. **Flora Cieza Fernández**, quien cumple con el perfil establecido en el Manual de Perfil de Puestos - MPP, referente a dicha Sub Gerencia.

Que, en atención a lo expresado anteriormente y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0059-2020-P-SBCH, de fecha 03 de noviembre de 2020;

Página 1 de 2

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
Elena Cabrera de Céspedes  
FEDATARIA  
23-11-2020



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00108-2020-GG-SBCH

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, 19 de noviembre de 2020, a la C.P.C. **Flora Cieza Fernández**, en el cargo de **Sub Gerente de Servicios Funerarios**, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 041-2020-GG-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor en mención y se disponga la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Lic. James Edward Barragán Marín*  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Elena Cabrera de Céspedes*  
FEDATARIA  
23-11-2022